

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

LUNES, 22 DE MARZO DE 1976

Núm. 67

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

Excma. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
Zona de León 2.ª (Pueblos)
Avda. de Madrid, núm. 54

Don Ignacio Canseco Fuertes, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y los periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

“En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7

del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avenida de Madrid, 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley

General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Término municipal: Villamanín

Deudores	Ejercicios	Domicilios	Importe deuda tributaria
CONCEPTO TRIBUTARIO RÚSTICA			
Barrio Rodríguez Rosaura	1975		584
Díez Alonso Lorenzo	1975		1.432
Díez Vega Alonso	1975		558
González Alonso Mariano	1975		620

Deudores	Ejercicios	Domicilios	Importe deuda tributaria
González Gutiérrez Francisco Hr	1975		1.512
Gutiérrez Cañón María Hr	1975		810
Vega Alvarez Estefanía	1975		656

CONCEPTO TRIBUTARIO URBANA

Alonso Castañón Gabriela	1975	Rodiezmo	163
Alonso González Benjamín	1975	Camplongo	165
Alvarez Fernández José	1975	León	141
Alvarez González Manuel	1975	Madrid	618
Alvarez Morán Emilia	1975	San Martín	296
Alvarez Tascón José	1975	Tonin	141
Alvarez Viñuela Inocenci	1975	Golpejar	370
Aller Pavía Julio	1975	León	150
Andeón Cabada Manuel	1975	Avilés	290
Bayón Bayón Manuela	1975	Arbas	228
Cabeza Colunga Benif	1975	Oviedo	988
Castañón Castañón Gregorio	1975	Rodiezmo	208
Castañón José R	1974 al 75	Madrid	468
Castañón Viñuela María	1975	Villamanín	212
Díez Alonso Antonio	1975	La Flecha (Campomanes)	212
Díez Alonso Lorenzo	1975	Campomanes	4.178
Estrada González Insolina	1975	Campomanes	2.800
González Alonso Benjamina	1975	León	88
González Bayón Benjamín	1975	Avilés	870
González Castañón Manuel	1974 al 75	Busdongo	1.352
González Florentino	1975	Millaró	140
González Gutiérrez Isabel	1975	Ventosailla	586
González Gutiérrez Manuel	1975	Poladura	898
González Rodríguez Dionisio	1975	León	180
Gutiérrez Llano Francisco	1974 al 75	Madrid	228
Gutiérrez Roca Pedro	1975	Santander	1.032
Gutiérrez Rodríguez Conc	1975	Madrid	836
López Coralyn David 5 más	1975	León	228
Martínez Cañón Modesto	1975	Oteruelo Valdoncina	151
Martínez Gutiérrez Manuel	1975	Pola de Gordón	317
Martínez Rodríguez Manuel	1975	Villamanín	1.400
Morán Fernández Emilio	1975	Poladura de la Tercia	1.070
Moreno Díez Tomás	1975	Ventosailla	531
Moreno González José	1975	Ventosailla	331
Muñiz Rezero Sinesio	1975		256
Rodríguez Arias Concepci	1975	Rodiezmo	271
Rodríguez Díez Manuel	1975	León	209
Rodríguez Gutiérrez Cefe	1975	Casares de Arbas	900
Rodríguez Gutiérrez Juli	1975	Asturias, 15 (Oviedo)	1.013
Rodríguez Gutiérrez Migu	1975	Villamanín	176
Rodríguez Viñuela Manuel	1975	Rodiezmo	200
Sanfrechoso Fernández Ceferin	1975	León	696
Suárez Gutiérrez Luis	1975	Mieres	1.628
Viñuela Bueno Tomás	1975		625
Viñuela Gutiérrez Baudil	1975	Avilés	488
Viñuela Gutiérrez Baudil	1975	Avilés	490
Viñuela Gutiérrez Espera	1975	Avilés	130
Viñuela Gutiérrez Rosa	1975	Gijón	1.434
Viñuela Gutiérrez Rosa	1975	Gijón	440
Cañón García Juan Antonio	1975	Rodiezmo	3.900
Díez Montes Victoria	1974 al 75	Busdongo	508
Dopazo González Emilio	1975	Busdongo	345
Durán Sánchez Ramón	1975	Busdongo	345
García García Gonzalo	1973 al 75	Rodiezmo	18.754
González Bayón Benjamín	1975	Villamanín	3.434
González Castañón Manuel	1975	Busdongo	812
González García Juan Angel	1974 al 75	Arbas	828
Gutiérrez Arias Bonifacio	1975	Rodiezmo	762
Martínez Rodríguez Manuel	1975	Villamanín	8.823
Martínez Rodríguez Manuel	1975	Villamanín	1.042
Rodríguez Suárez Fernando	1975	Rodiezmo	942
Viñuela García Laurentino	1975	Villanueva	380

CONCEPTO TRIBUTARIO TRABAJO PERSONAL

Gago González Emilio	1975	Villamanin	86
----------------------	------	------------	----

Deudores	Ejercicios	Domicilios	Importe deuda tributaria
CONCEPTO TRIBUTARIO S. SOCIAL			
Alvarez Bayón José y 1 Hm.	1974 al 75		2.992
Alvarez Galán Francisco	1974 al 75		1.095
Alvarez Gutiérrez José H	1973 al 75		2.328
Alvarez Gutiérrez Juan	1973 al 75		1.751
Alvarez Suárez Antonio	1973 al 75		4.063
Alvarez Viñuela María Hr	1975		807
Barrio Rodríguez, María	1975		548
Barrio Rodríguez Rosaur	1975		2.203
Bayo Carrera Luis	1975		750
Bayón Alvarez Jesusa	1975		1.571
Blanco Mayada Restituto	1975		511
Cañón Gutiérrez Lucía	1975		525
Cañón Martínez Benigno	1975		941
Castañón Castañón J. Ramón	1973 al 75		2.855
Castañón Díez Consuelo	1975		955
Castañón Gutiérrez María	1974 al 75		1.222
Castañón Suárez Jesusa	1975		800
Díez Alonso Lorenzo	1975		6.726
Díez Morán Ramón	1974 al 75		2.000
Díez Vega Alonso	1975		2.248
Fernández Blanco Jesús H	1975		540
Fundación Carballo	1973 al 75		45.667
García García Elías Hr	1975		1.295
García González Herminia	1975		1.211
García Sotorrio Julia	1973 al 75		1.815
García Sotorrio Justa	1975		862
González Alonso Marino	1975		2.512
González Alrez Saturnino	1975		640
González Bayón Aurora	1975		624
González Bayón Cándida	1975		951
González Díez Felicitas	1975		794
González Díez Nieves	1975		724
González García Bernardino H	1975		1.287
González González Manuel	1975		1.800
González González Regino	1975		1.011
González Gutiérrez Francisco HR	1975		7.570
González Gutiérrez Luisa y H	1975		982
González Gutiérrez Luisa	1975		935
González Rodríguez Olegaria	1975		940
González Suárez Bernarda	1975		1.650
González Tascón José y Hm Mn	1974 al 75		1.584
Gutiérrez Cañón María Hr	1975		3.352
Gutiérrez Fernández Celedonio Hr	1975		1.690
Gutiérrez González María Hr	1975		1.271
Gutiérrez Gutiérrez Próspero	1975		1.178
Gutiérrez Morán Cándido	1975		633
Gutiérrez Roca Pedro y 1 hm	1975		855
López Cañón David	1974 al 75		1.759
Martínez Martínez Felipe Hr	1975		1.301
Morán Morán Benedicta	1975		1.162
Moreno González Tomás Hr	1974 al 75		1.055
Rodríguez Arias Concepción	1975		1.300
Rodríguez Bayón María	1975		635
Rodríguez González Aniano Hr	1974 al 75		1.088
Rodríguez González Laudina	1975		725
Rodríguez González María	1975		604
Rodríguez Morán Esteban	1975		1.830
Rodríguez Rodríguez Celestin	1975		548
Rodríguez Rodríguez Francisca 4 H	1975		1.232
Rodríguez Rodríguez Julián	1974 al 75		1.853
Rodríguez Rodríguez Rosario y 1 H	1975		740
Salvadores Crespo Fran H	1973 al 75		4.056
Suárez González María	1975		492
Suárez González Rosa	1975		751
Tascón Tascón Jesús	1974 al 75		2.476
Tascón Tascón Leonardo	1975		1.258
Vega Alvarez Estefanía	1975		2.717
Viñuela Gutiérrez Baudilio	1975		912

Relación filiada de los Mozos nacidos en la provincia de León en el año 1957, que se hallan matriculados en el distrito marítimo de Vigo y fueron alistados en el mismo el primer domingo de febrero de 1976 para el Reemplazo de 1977, que tienen la obligación de servir en Marina, y que se rinde con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos	Nombre de los padres	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento
Marcelino García Rellán	Marcelino y Aurelia	26-01-57	Vega de Espinareda
Lucinio Rodríguez Cordero	Manuel y Esther	05-02-57	San Adrián del Valle
Pascual Solla Portela	Manuel y Josefa	24-03-57	Sabero
Jorge Caamiña Alvarez	José Elicio y M. ^a de la Paz	02-05-57	Puente Domingo Flórez
Francisco J. Alvarez Martínez	Román y Lorenza	05-08-57	Benavides de Orbigo
Francisco Díez Barrigón	Serafín y Juana	25-08-57	La Bañeza
Aniceto Portugués Márquez	José y M. ^a Dulcinia	23-09-57	León
Pedro Fernández y Díez	José y M. ^a Angela	20-06-57	Cubillas de Rueda

Vigo, 10 de marzo de 1976.—El Jefe de Reclutamiento y Movilización, Javier Escobar Prieto.

1436

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Circular informativa acerca de las zonas forestales declaradas protectora y no protectora en la provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes Ministeriales de 29 de septiembre de 1975 (B. O. E. del 9 de octubre de 1975) y 28 de octubre de 1975 (comunicada) sobre actuación en los montes y fincas de régimen privado (tanto de propiedad particular como de libre disposición) que no hayan sido declarados montes protectores ni estén consorciados con el ICONA, se comunica que a partir de esta fecha las funciones asignadas al Departamento en relación con los aprovechamientos forestales serán asumidas, en la zona protectora por la Jefatura Provincial del ICONA y en la zona no protectora por la Jefatura Provincial de Producción Vegetal, ambas unidades de esta Delegación.

En consecuencia, todos los aprovechamientos de maderas y leñas sean de especies de crecimiento rápido o lento en dichos montes y fincas, se tramitarán y autorizarán por la Jefatura que corresponda de acuerdo con las dos relaciones de municipios que se acompañan.

Las solicitudes de roturaciones para cultivos agrícolas en los mismos montes se presentarán en todo caso ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura para su pertinente tramitación.

La vigilancia y control de los aprovechamientos y roturaciones que se realicen en cada zona, serán de competencia de la Guardería Forestal, afecta a la Jefatura que corresponda, de acuerdo con las mencionadas relaciones de municipios, sin perjuicio de la mutua colaboración entre ambas guarderías para el mejor servicio al Estado y a los particulares.

Con independencia de las zonas anteriormente definidas la prestación de

auxilios técnicos y económicos en los montes antes citados, seguirá siendo de la competencia de la Jefatura Provincial de Producción Vegetal entodo el ámbito provincial.

Los consorcios y convenios para repoblaciones en montes sometidos a cualquier régimen de propiedad, seguirán siendo competencia del ICONA en toda la provincia.

León, 10 de marzo de 1976.—El Delegado Provincial, Benigno Rodríguez.

ANEXO 1

Relación de términos municipales en los que la competencia en cuanto a aprovechamientos en fincas particulares y montes de libre disposición corresponde a la Jefatura Provincial de Producción Vegetal

Co-marca	Término Municipal
09	Algadefe
07	Alija del Infantado
08	Antigua (La)
08	Ardón
01	Arganza
05	Astorga
07	Bañeza (La)
01	Bembibre
05	Benavides
08	Bercianos del Páramo
10	Bercianos del Real Camino
01	Borrenes
05	Brazuelo
10	Burgo Ranero (El)
08	Bustillo del Páramo
01	Cabañas Raras
09	Cabrerros del Río
01	Cacabelos
10	Calzada del Coto
09	Campazas
09	Campo de Villavidel
01	Camponaraya
01	Carracedelo
05	Carrizo de la Ribera

Co-marca	Término Municipal
01	Carucedo
09	Castilfalé
07	Castrillo de la Valduerna
05	Castrillo de los Polvazares
07	Castroalbón
09	Castrofuerte
01	Castropodame
10	Castrotierra
10	Cea (excepto monte de Riocamba)
07	Cebrones del Río
09	Cimanes de la Vega
06	Cimanes del Tejar
09	Corbillos de los Oteros
01	Corullón
06	Cuadros
09	Cubillas de los Oteros
08	Chozas de Abajo
07	Destriana
10	Escobar de Campos
09	Fresno de la Vega
09	Fuentes de Carbajal
10	Galleguillos de Campos
06	Garrafe de Torio
10	Gordaliza del Pino
09	Gordoncillo
06	Gradefes
10	Grajal de Campos
09	Gusendos de los Oteros
05	Hospital de Orbigo
09	Izagre
10	Joara
10	Joarilla de las Matas
08	Laguna Dalga
08	Laguna de Negrillos
06	León y Armunia
05	Llamas de la Ribera
05	Magaz de Cepeda
09	Mansilla de las Mulas
09	Mansilla Mayor
09	Matadeón de los Oteros
09	Matanza
01	Molinaseca

Co-marca	Término Municipal	Co-marca	Término Municipal	Co-marca	Término Municipal	
09	Onzonilla	10	Villamol	02	Palacios del Sil	
09	Pajares de los Oteros	07	Villamontán de la Valduerna	01	Páramo del Sil	
03	Palacios de la Valduerna	09	Villamoratiel de las Matas	03	Pedrosa del Rey	
08	Pobladura	09	Villanueva de las Manzanas	01	Peranzanes	
01	Ponferrada (parcial: antiguo término de Ponferrada)	05	Villaobispo de Otero	02	Pola de Gordón (La)	
08	Pozuelo del Páramo	09	Villaornate	01	Ponferrada (parcial: antiguo término de San Esteban de Valdueza)	
01	Priaranza del Bierzo	09	Villaquejida	03	Posada de Valdeón	
07	Quintana del Marco	06	Villaquilambre	06	Prado de la Guzpeña	
07	Regueras de Arriba	05	Villarejo de Orbigo	03	Prioro	
07	Riego de la Vega	05	Villares de Orbigo	03	Puebla de Lillo	
08	Roperuelos del Páramo	09	Villasabariago	01	Puente Domingo Flórez	
10	Sahelices del Río	10	Villaselán	05	Quintana del Castillo	
10	Sahagún	09	Villaturiel	07	Quintana y Congosto	
08	San Adrián del Valle	08	Villazala	03	Renedo de Valdetuéjar	
06	San Andrés del Rabanedo	08	Zotes del Páramo	03	Reyero	
01	Sancedo	ANEXO 2			03	Riaño
07	San Cristóbal de la Polantera	Relación de términos municipales en los que la competencia en cuanto a aprovechamientos en fincas particulares y montes de libre disposición corresponde a la Jefatura Provincial del ICONA			02	Riello
07	San Esteban de Nogales				06	Rioseco de Tapia
05	San Justo de la Vega	02	Robla (La)	02	Rodiezmo	
09	San Millán de los Caballeros	02	Rodiezmo	03	Sabero	
08	San Pedro Bercianos	03	Sabero	02	San Emiliano	
05	Santa Colomba de Somoza (parcial: antiguo término de Santa Colomba)	02	San Emiliano	06	Santa Colomba de Curueño	
09	Santa Cristina de Valmadrigal	06	Santa Colomba de Curueño	05	Santa Colomba de Somoza (parcial: antiguo término de Rabanal del Camino)	
07	Santa Elena de Jamuz	05	Santa Colomba de Somoza (parcial: antiguo término de Rabanal del Camino)	06	Santa María de Ordás	
07	Santa María de la Isla	06	Santa María de Ordás	02	Sena de Luna	
10	Santa María del Monte Cea	02	Sena de Luna	01	Sobrado	
08	Santa María del Páramo	01	Sobrado	07	Soto y Amío	
08	Santa Marina del Rey	07	Soto y Amío	01	Toreno	
09	Santas Martas	01	Toreno	01	Torre del Bierzo	
05	Santiago Millas	01	Torre del Bierzo	01	Trabadelo	
06	Santovenia de la Valdoncina	01	Trabadelo	04	Truchas	
06	Sariegos	04	Truchas	03	Valdelugueros	
07	Soto de la Vega	03	Valdelugueros	03	Valdepiélagos	
09	Toral de los Guzmanes	03	Valdepiélagos	06	Valdepolo	
05	Turcia	06	Valdepolo	03	Valderrueda	
08	Urdiales del Páramo	03	Valderrueda	05	Valdesamario	
06	Valdefresno	05	Valdesamario	03	Valdeteja	
08	Valdefuentes del Páramo	03	Valdeteja	01	Valle de Finolledo	
09	Valdemora	01	Valle de Finolledo	03	Vecilla (La)	
09	Valderas	03	Vecilla (La)	03	Vegacervera	
05	Valderrey	03	Vegacervera	06	Vega de Almanza (La)	
05	Val de San Lorenzo	06	Vega de Almanza (La)	01	Vega de Espinareda	
08	Valdevimbre	01	Vega de Espinareda	09	Vega de Valcarce	
09	Valencia de Don Juan	09	Vega de Valcarce	03	Vegaquemada	
06	Valverde de la Virgen	03	Vegaquemada	02	Villablino	
09	Valverde-Enrique	02	Villablino	01	Villafranca del Bierzo (parcial: antiguo término de Parada-seca)	
10	Vallecillo	01	Villafranca del Bierzo (parcial: antiguo término de Parada-seca)	05	Villagatón	
09	Vega de Infanzones	05	Villagatón	10	Villazanzo de Valderaduey	
06	Vegas del Condado	10	Villazanzo de Valderaduey			
09	Villabraz					
08	Villacé					
08	Villadangos					
01	Villadecanes-Toral de los Vados					
09	Villademor					
09	Villafer					
01	Villafranca del Bierzo (parcial: antiguo término de Villafranca)					
09	Villamandos					
09	Villamañán					
06	Villamartin de Don Sancho					
05	Villamejil					
		03	Acebedo			
		06	Almanza			
		01	Balboa			
		01	Barjas			
		02	Barrios de Luna (Los)			
		01	Barrios de Salas (Los)			
		04	Benuza			
		01	Berlanga del Bierzo			
		03	Boca de Huérgano			
		03	Boñar			
		03	Burón			
		02	Cabrillanes			
		01	Candín			
		03	Cármenes			
		02	Carrocera			
		04	Castrillo de Cabrera			
		04	Castrocontrigo			
		10	Cea (Monte de Riocamba)			
		06	Cebanico			
		03	Cistierna			
		01	Congosto			
		03	Crémenes			
		06	Cubillas de Rueda			
		01	Cubillos del Sil			
		04	Encinedo			
		03	Ercina (La)			
		01	Fabero			
		01	Folgozo de la Ribera			
		01	Fresnedo			
		01	Igüeña			
		04	Lucillo			
		04	Luyego			
		03	Maraña			
		03	Matallana de Torío			
		02	Murias de Paredes			
		01	Noceda			
		01	Oencia			
		06	Omañas (Las)			
		03	Oseja de Sajambre			

1407

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 20.932 - R. I. 6.340/26.895.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación

Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 43, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución de energía eléctrica posada con conductores aislados y aérea de conductores desnudos que tendrá un trazado por diversas calles de la localidad de Destriana (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 23 de febrero de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1382 Núm. 562.—682,00 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 20.931/26.330.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 43, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión y centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autoriza-

ción de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una red de distribución en baja tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 10 kV/380-220 V., que se instalará en las proximidades de las Escuelas y una red de baja tensión aérea, de conductores desnudos para la distribución de energía en la localidad de Valcabado del Páramo (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de marzo de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1388 Núm. 566.—704,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 20 de 1976, se tramitan autos en ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de León, a instancia de D.^a Marina Colmenar Estrada, contra su marido D. Pascual González Díez, vecino de Trobajo del Camino, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha acordado citar a dicho demandado para que el día treinta y uno del corriente mes de marzo, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado, con el fin de proceder a la formación de los inventarios de los bienes que dicho matrimonio tiene para su posterior disolución, apercibiéndole que de no

comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 15 de marzo de 1976.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

1460

Juzgado Comarcal Guadix

Cédula de citación

Por la presente se cita y llama al denunciado José Manuel Fernández Jares, de 18 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Manuel y Balbina, natural de Praga de la Vega (Orense), cuyo domicilio último fue Ponferrada (León), para que comparezca ante la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Guadix, el día 21 de abril próximo, a las diez quince horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que con el núm. 338/75, se sigue en su contra por usurpación de funciones.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Guadix, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1423

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Cédula de citación

Por la presente se cita al perjudicado acusado Ramiro Aurelio Prado Teruelo, vecino que fue de Bilbao, c/ Avda. José Antonio, núm. 34, principal izqda., y en la actualidad en ignorado paradero para que asista al juicio de faltas n.º 35/76, sobre imprudencia simple con lesiones y daños, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado Comarcal, el día dos de abril próximo, y hora de las doce, previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza, a quince de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario p. s., Vicente Martínez.

1504

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 43 de 1976, seguido a instancia de D. Angel Pablos Vidal, mayor de edad, casado, Oficial Administrativo y vecino de Bembibre del Bierzo, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra Galicia, S. A. de Seguros y Reaseguros, y contra D. Aureliano García Fernández, mayor de edad, soltero, conductor, que tuvo su domicilio en Ponferrada

y en Pobladura de las Regueras, hoy ausente y en ignorado paradero; sobre reclamación de cantidad; por el presente edicto, se emplaza en forma legal al referido demandado D. Aureliano García Fernández, para que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en los autos personándose en forma, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

1373 Núm. 554.—429,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roca Rico, Magistrado de Trabajo número uno de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 170/76, seguidos a instancia de Fernando Merdía Cruz, contra Builba-José Buil Toledo y Juan Ballela Mtene., sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día seis de abril a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Builba, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Luis Fernando Roca Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 1355

Don Luis Fernando Roca Rico, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.055/75, instados por Manuel San Gabriel de Dios, contra Comunidad Hereditaria de D. Delfín Vega Campazas y otros, en reclamación por revisión de incapacidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Manuel San Gabriel de Dios, debo declarar y declaro que dicho trabajador está afecto de incapacidad permanente absoluta, condenando al Fondo Compensador, Comunidad Hereditaria de D. Delfín Vega Campazas, Fondo de Garantía y Servicio de Reseguro, a que, de conformidad con sus respectivas responsabilidades, abonen al demandante una prestación en cuantía del cien por cien del salario regulador de ciento seis mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con noventa céntimos, con efectos de vein-

tidós de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Y que debo absolver y absuelvo a Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Firmado: Luis Fernando Roca Rico.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Comunidad Hereditaria de D. Delfín Vega Campazas, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de marzo de mil novecientos setenta y seis. 1445

Don Luis Fernando Roca Rico, Magistrado de Trabajo número uno de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 118/76, seguidos a instancia de Mutualidad Laboral de la Construcción, contra Venancio Cebrián Navarro y Ramón Rodríguez Vázquez, sobre pensión de invalidez.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día seis de abril a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Venancio Cebrián Navarro y Ramón Rodríguez Vázquez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Luis Fernando Roca Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 1354

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Por el presente se requiere a doña Anunciación Melón Liébana, cuyo último domicilio conocido en León es Julio del Campo, 11, para que en el plazo de ocho días comparezca en esta Magistratura de Trabajo número dos de León, sita en Plaza Calvo Sotelo, 3, para que designe nuevo Letrado a efectos del recurso interpuesto ante la Sala 6.ª del Tribunal Supremo, ratificándose seguidamente en tal designación, por haber renunciado el Letrado que designó en su día, apercibiéndose de que caso de no comparecer, se le nombrará Letrado del Turno de Oficio.

Y para que le sirva de citación en forma legal a D.ª Anunciación Melón Liébana, expido el presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Juan F. García Sánchez. 1356

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 111/76, seguidos a instancia de Miguel Moya Fernández, contra Herederos Germán Suárez y otros.

Siendo la empresa desaparecida e ignorándose quien resulta ser su aseguradora, se requiere a la empresa Herederos de Germán Suárez y a quien resulte ser su aseguradora para que en el término de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma legal a la empresa Herederos de Germán Suárez, y quien resulte ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a seis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1357

ANUNCIO OFICIAL

José - Luis Nieto Alba, Recaudador de Contribuciones e impuestos no Estatales.—Juan de Badajoz, 3 - León.

Se encuentra abierta la recaudación de los centros que seguidamente se relacionan, en los que se incluyen fechas, meses y plazos establecidos en Ley, según los conceptos.

Día 1 marzo.—Comunidad de Regantes «Canal de Carrizo», en Llamas de la Ribera.—Plazo voluntario al 1 - 4.

Día 2.—Comunidad de Regantes «Canal de Carrizo», en San Román de los Caballeros y Santiago Molinillo. Plazo voluntario hasta el día 2 abril.

Día 3.—Comunidad de Regantes «Canal de Carrizo», en Palazuelo de Orbigo. Plazo voluntario hasta 3 abril.

Día 4.—Ayuntamiento Cebrones del Rio y en San Martín y San Juan, vehículos 1976. Plazo voluntario hasta 31 marzo.

Día 5.—Junta Vecinal de Valdivieco. Plazo voluntario del presupuesto vecinal, hasta el 15 mayo, 5 por 100 prórroga del 16 al último día, 1 junio 20 por 100.

Día 8.—Ayuntamiento Vegas del Condado, vehículos 1976 y arbitrios varios, y en Cerezales, Vegas y Santa María. Plazo voluntario 15 mayo, 16 a último 5 por 100 prórroga, 1 junio 20 por 100 recargo.

Día 9.—Ayuntamiento Vegas del Condado, los mismos conceptos, en los mismos plazos, en Villanueva y Moral, y contribuciones especiales, plazo un mes.

Día 10.—Ayuntamiento de Vegas del Condado, los mismos conceptos y plazos, las contribuciones especiales un mes, y en Secos - Castrillo.

Día 11.—Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, contribuciones especiales, cuatro plazos; pavimentación y aceras, se cobra en Ferral del Bernesga. Plazos notificados individualmente a los contribuyentes.

Día 12.—Juntas Vecinales Garfín de Rueda, presupuesto, y La Valcueva. Plazo hasta el 15 mayo, 16 a último 5 por 100 prórroga, 1 junio 20 por 100 recargo.

Día 15.—Junta Vecinal de San Martín del Camino, 1975, rentas y reparto. Plazos hasta el 15 mayo en voluntaria, 16 a último 5 por 100 prórroga y 1 de junio 20 por 100 recargo, y San Cipriano Condado, contribuciones especiales (alumbrado) 1976. Plazo hasta 15 abril.

Día 16.—Ayuntamiento de Villasariego, vehículos 1976, en Villafañe, en Villasariego, en Valle de Mansilla y Villiguer. Plazo voluntario hasta el día 31 de marzo.

A todos los centros y Juntas Vecinales, se han remitido edictos al público especificando días, mes y horas de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento de contribuyentes, hacendados forasteros y demás personas interesadas, renteros, llevadores, etc.

León, 10 de marzo de 1976.—José Luis Nieto Alba. 1437

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes del Canal de Villalquite (León)

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villalquite a Junta general ordinaria que se celebrará en la Casa Concejo de Villalquite el día 4 de abril de 1976 a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

3.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

4.º—El examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.

5.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villalquite, a 12 de marzo de 1976. El Presidente de la Comunidad, Fidentino de Prado.

1400 Núm. 599.—319,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Valdavidia

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de las aguas del riego de esta Junta de Regantes de Valdavidia, para que el día veintiocho del actual y hora de las once, en primera convocatoria y caso de no reunirse número suficiente se reunirá en segunda convocatoria a las doce, siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º La reunión es en el sitio de costumbre, al aire libre, dando lectura del acta de la sesión anterior para su aprobación, si procede.

2.º Designación de Presidente y vocal que han de constituir para lo sucesivo la Junta de la Comunidad de Regantes.

3.º Rendición y aprobación, en su caso, de las cuentas de la misma que se hallan pendientes.

4.º Regulación del riego para 1976 y demás que a iniciativa de los reunidos se acuerde.

Valdavidia, a 6 de marzo de 1976.—El Presidente, Constantino Taranilla. 1454 Núm. 593.—363,00 ptas.

Comunidad de Regantes «Presa Camperón» de Llamas de la Ribera

En cumplimiento del art. 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca por medio del presente, a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la misma, para el próximo domingo día 28 del presente mes, la cual tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de Llamas de la Ribera, a las doce horas en primera convocatoria, y de no haber suficiente número de hectáreas representadas, a las trece horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Trabajos a efectuar para la limpieza del cauce.

3.º Modo de llevar a efecto los trabajos del puerto.

4.º Ruegos y preguntas.

Llamas de la Ribera, 13 de marzo de 1976.—El Presidente.

1465 Núm. 592.—264,00 ptas.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL ALTO DEL BIERZO

Ponferrada

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de la misma o a sus representantes legales, a la Junta General ordinaria que se celebrará en el Salón de Actos de la Institución Sindical «Virgen de la Encina», de esta ciudad, el día cuatro de abril próximo, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y caso de no asistir número suficiente de votos tal como determina el artículo 55 de las Ordenanzas, el día once de abril en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.º Informes de la Presidencia.

3.º Memoria general y cuentas del ejercicio 1975.

4.º Informe viaje a Oviedo, sobre varios asuntos.

5.º Acuerdos Sindicato de Riegos, reunión 7 de marzo.

6.º Acequeros para la temporada actual.

7.º Propuesta sobre elevación cuotas de inscripción.

8.º Asuntos varios.

9.º Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 15 de marzo de 1976.—El Presidente, Belarmino Losada Fernández.

1499 Núm. 607.—429,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Santa Lucía y Vega de Gordón Santa Lucía

Se convoca a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en «Los Adiles, El Quiñón y La Vega», usuarios de las aguas para riegos de esta Comunidad, a Junta General ordinaria, que se celebrará el próximo día 28, a las doce horas, en las Escuelas Nacionales de Santa Lucía, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Estado de cuentas.

3.º Informar sobre el estado de las presas.

4.º Ruegos y preguntas.

Santa Lucía, 16 de marzo de 1976.—El Presidente de la Comunidad, Julio García Arias.

1492 Núm. 604.—242,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números Av. 317.623/5 y Ai. 44.977/5 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1425 Núm. 590.—121,00 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1976